



Congreso de la República

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

DPTO. DE TRAMITE Y ESTADISTICA PROCESAL	
16 JUN. 2003	
RECIBIDO	
Firma	Hora 17:2

## COMISIÓN DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

Dictamen recaído sobre el Proyecto de Resolución Legislativa N° 5110/2002-CR, que propone la creación del "Premio Nacional de Literatura Universitaria LUIS ALBERTO SÁNCHEZ".

Señor Presidente:

Ha ingresado a la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural el Proyecto de Resolución Legislativa N° 5110/2002-CR, proponiendo la creación del "Premio Nacional de Literatura Universitaria LUIS ALBERTO SÁNCHEZ", del señor congresista Luis Gasco Bravo.

### I. CONTENIDO DEL PROYECTO

La iniciativa tiene como objetivo crear el Premio Nacional de Literatura Universitaria "Luis Alberto Sánchez", que se entregará todos los años en la conmemoración del aniversario de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

El segundo artículo propone que la Comisión del concurso esté conformada por los siguientes representantes:

- El Director del Programa de Literatura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien la presidirá.
- Un representante de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.
- Un representante de la Academia de la Lengua.
- Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores.
- Un representante del Instituto Nacional de Cultura.
- Un representante de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República.

El artículo 3° menciona que la comisión se constituirá en el término de 10 días a partir de la vigencia de la presente Ley y está facultada para dictar todas las resoluciones requeridas para la realización de la convocatoria anual de dicho Concurso.



## II. OPINIONES REMITIDAS

- **Universidad Nacional Mayor de San Marcos**, mediante Oficio N° 104-R-03, de fecha 26 de febrero de 2003, eleva la opinión emitida por el Director de la Escuela Académico Profesional de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de la UNMSM, opinión que hace suya. En ella se corrige que el Director del Programa de Literatura es el Director de la Escuela Académico Profesional de Literatura;
- **Academia Peruana de la Lengua**, mediante Carta s/n, de fecha 27 de enero de 2003 emite opinión favorable del Proyecto de Ley, sin embargo, recomienda que se explique el sentido y los alcances de la palabra "universitaria" y sugiere que se reemplace la denominación del premio por la "Premio Nacional de de Ensayo Luis Alberto Sánchez" para incluir temas literarios, filosóficos, históricos, sociales y políticos.
- **Instituto Nacional de Cultura**, mediante Oficio N° 276-2003-INC/DN, de fecha 03 de febrero de 2003 que emite opinión favorable del Proyecto de Ley.
- **Asamblea Nacional de Rectores**, mediante Oficio N° 049-2003-P/DGDA, de fecha 04 de febrero de 2003 que emite opinión favorable del Proyecto de Ley.

## III. MARCO NORMATIVO

La propuesta tiene sustento legal en el inciso 8 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú, que establece que el Estado propicia el acceso a la cultura y fomenta su desarrollo y difusión.

La Ley N° 23384, Ley General de Educación, en el artículo 5°, incisos a, b y c), establece como política cultural de Estado el fomentar, velar y garantizar el derecho a la investigación científica y a la creación cultural y promover su difusión.

## IV. ANALISIS DE LA PROPUESTA

### Antecedentes de Luis Alberto Sánchez

Luis Alberto Sánchez nació en Lima el 12 de octubre de 1900 y falleció en ésta misma ciudad el 6 de febrero de 1994. Fue un reconocido escritor, maestro universitario y parlamentario.



*Congreso de la República*

*Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural*

Fue un destacado docente universitario, reconocido como innovador y promotor del quehacer universitario en el Perú. Impulsó la Reforma Universitaria de 1919 y fue el principal gestor de todas las leyes importantes de la Universidad Peruana aprobadas por el Congreso Nacional desde 1945.

Fue elegido tres veces como Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos: En 1945 -1948, en 1961 - 1963 y en 1966-69 en nuestra era republicana. En su calidad de Rector, Luis Alberto Sánchez defendió la gratuidad de la enseñanza y fue innovador de los sistemas curriculares y administrativos de nuestras universidades, siendo fundador de la primera ciudad universitaria del Perú.

Luis Alberto Sánchez también fue un destacado periodista, actividad que complementaba perfectamente con su vocación de educador. Los artículos que escribió y firmó con sus conocidas iniciales "LAS", tuvieron como motivo esencial enseñar, esclarecer e ilustrar y compartir experiencias.

Publicó muchas columnas de opinión, la más recordada fue la del "Cuaderno de Bitácora" que apareció por primera vez en 1946, en el diario "La Tribuna" de Lima. Esta columna siguió apareciendo en diversos medios hasta su deceso. Merece un reconocimiento especial el alto concepto que tuvo Sánchez de la función del periodismo en la difusión de la cultura.

Como escritor, Luis Alberto Sánchez ha sido autor de más de 104 títulos originales, muchas veces reeditados y de amplia difusión, que han dado prestigio al Perú en países como España, México e Hispanoamérica. Diversas obras de Luis Alberto Sánchez son consideradas por la crítica especializada como "Obras clásicas de la cultura nacional", entre ellas podemos mencionar su biografía novelada "Don Manuel" (1930), fundadora de este género en nuestro continente, dedicada a la vida y obra de don Manuel González Prada. También es importante "La literatura peruana" (cuyos primeros tomos se publicaron respectivamente en 1928, 1929 y 1936, siendo reeditada en sucesivas oportunidades), que constituye el primer estudio integral y sistemático de nuestras letras. La tesis de esta obra clásica de Sánchez fue ampliada por el autor a escala intercontinental, en su consagrada obra "Historia comparada de las literaturas americanas" (1974).

Ha sido ampliamente reconocido como escritor y maestro en diversos países de América, entre ellos Chile, Argentina, Paraguay, Colombia, Panamá, Guatemala, España y Estados Unidos de América, donde Sánchez dio amplio testimonio de peruanidad y vocación democrática.

A lo ya mencionado se añade su larga y meritoria labor como representante al Congreso Nacional en 1945-1948, 1963-1968 y 1980-1985 y como Constituyente en 1931 y 1978-1979. Ejerció en diversas oportunidades la Presidencia de las



*Congreso de la República*

*Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural*

Cámaras Legislativas. Ha sido además Vicepresidente de la República y Ministro de Estado durante el período 1985-1990.

## **Propuesta**

Consideramos de la mayor importancia promover la producción literaria, filosófica, histórica, social en nuestros jóvenes universitarios, quienes se están formando para aportar decididamente al país. En consecuencia es necesario incentivar su participación y esfuerzo en el campo de las letras.

La brillante trayectoria de Luis Alberto Sánchez, resumida líneas arriba, justifica plenamente la creación del presente Premio Nacional, como un homenaje más al maestro universitario, escritor, periodista, estudioso y parlamentario, y como un derrotero para los jóvenes estudiantes de las universidades que hoy en día requieren de buenos ejemplos a seguir.

En este sentido se crea el Premio Nacional de Ensayo Luis Alberto Sánchez, ampliando su ámbito hacia obras de carácter histórico, educativo, social, periodístico, filosófico y otros. En este sentido se recoge la sugerencia de la Academia Peruana de la Lengua.

Asimismo, se encarga al Ministerio de Educación la organización y convocatoria del concurso, el cual podrá captar donaciones y suscribir convenios para solventar los gastos que irroque el concurso, que serán mínimos ( artículos 2° y 3°).

En el artículo 4° se propone que los miembros del jurado sean representantes de instituciones relacionadas con la actividad universitaria y la cultura.

Se precisa que el premio será otorgado el 12 de octubre de cada año, día del natalicio de Luis Alberto Sánchez, sustituyendo la fecha establecida en el proyecto de ley en donde se considera la fecha de conmemoración del aniversario de creación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

## **V.- CONCLUSIONES**

Por las consideraciones expuestas y de conformidad con lo establecido por el literal b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural, se pronuncia por la **APROBACION** de la iniciativa legislativa N° 5110, con el siguiente texto sustitutorio:



*Congreso de la República*

*Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural*

## **LEY QUE CREA EL PREMIO NACIONAL DE ENSAYO "LUIS ALBERTO SÁNCHEZ"**

### **Artículo 1° . – CREACIÓN DEL PREMIO NACIONAL**

Créase el Premio Nacional de Ensayo "Luis Alberto Sánchez" a otorgarse el 12 de octubre de cada año, a los estudiantes universitarios del país, previo concurso.

### **Artículo 2° . – CONVOCATORIA DEL CONCURSO**

El Ministerio de Educación es el encargado de organizar y convocar el Concurso Nacional de Ensayo "Luis Alberto Sánchez".

### **Artículo 3° . – EL PREMIO**

El Premio Nacional de Ensayo "Luis Alberto Sánchez" consiste en la publicación de las obras ganadoras y otros reconocimientos que consideren convenientes la entidad organizadora el evento.

### **Artículo 4° . – CONFORMACIÓN DEL JURADO**

El Jurado del Concurso Nacional "Luis Alberto Sánchez" está conformado por un representante de las siguientes instituciones:

- Ministerio de Educación, quien la preside
- Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República
- Asamblea Nacional de Rectores
- Universidad Nacional Mayor de San Marcos
- Instituto Nacional de Cultura
- Academia Peruana de la Lengua

### **Artículo 5° . – CAPTACIÓN DE RECURSOS**

El Ministerio de Educación podrá captar donaciones y suscribir convenios, a fin de solventar los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Ley.



Congreso de la República

Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural

### Artículo 6.- REGLAMENTACIÓN

El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley en el plazo de treinta días naturales a partir de su vigencia.

Salvo mejor parecer  
Dése cuenta  
Sala de Comisión

Lima, 10 de junio de 2003

  
**ÉLVIRA DE LA PUENTE HAYA**  
PRESIDENTA

  
**GUSTAVO PACHECO VILLAR**  
VICEPRESIDENTE

  
**MARIO MOLINA ALMANZA**  
SECRETARIO

  
**MARCIAL AYAIPOMA**  
MIEMBRO

  
**LUIS SANTA MARÍA CALDERÓN**  
MIEMBRO

  
**PAULINA ARPASI VELÁSQUEZ**  
MIEMBRO

  
**MARTHA HILDEBRANDT**  
MIEMBRO

COMISION DE CULTURA Y PATRIMONIO CULTURAL

ASISTENCIA  
SESIÓN ORDINARIA  
MARTES 10.06.03  
HORA: 03.15 p.m.  
SALA Nº 3 DEL PALACIO LEGISLATIVO

MIEMBROS

1. ELVIRA DE LA PUENTE HAYA

*Epunte*

2. GUSTAVO PACHECO VILLAR

*[Signature]*

3. MARIO MOLINA ALMANZA

*[Signature]*

4. MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO

*[Signature]*

5. LUIS SANTA MARIA CALDERON

*[Signature]*

6. MARTHA HILDEBRANDT

*[Signature]*

7. PAULINA ARPASI VELASQUEZ

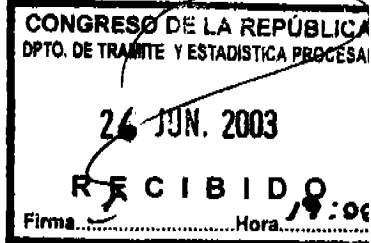
*[Signature]*





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

*Comisión de Educación,  
Ciencia y Tecnología*



Dictamen recaído en el Proyecto de Ley No 5110/2002- CR que propone la Resolución Legislativa que crea el Premio Nacional de Literatura Universitaria "Luis Alberto Sánchez".

**Señor Presidente:**

Viene para dictamen el **Proyecto de Ley N° 5110/2002 - CR**, presentado por el Congresista Luis Gasco Bravo, que propone la creación del Premio Nacional de Literatura "Luis Alberto Sánchez" la Comisión responsable y el plazo de su conformación.

### **I. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

La iniciativa persigue la creación del Premio Nacional de Literatura Universitaria "Luis Alberto Sánchez", dentro del aspecto formal, consta de tres artículos, el **primero** de ellos referido a la creación del Premio Literario, el **segundo** de la Comisión responsable del concurso y el **tercero**, del plazo dentro del cual deberá conformarse dicha comisión.

### **II. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

La iniciativa persigue se cree el Premio Nacional de Literatura Universitaria "Luis Alberto Sánchez", que será entregado anualmente en la fecha que se conmemora el aniversario de creación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos .

A dicho fin, se nombrará una Comisión responsable del concurso que estará integrada por el Director del Programa de Literatura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos en su calidad de Presidente, uno de la misma Universidad, otro de la Academia de la Lengua, de la Asamblea Nacional de Rectores, del Instituto Nacional de Cultura y de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República. Esta Comisión deberá constituirse dentro del plazo de 10 días contados a partir de la vigencia de la presente Ley estando facultada para dictar todas las resoluciones para la realización de la convocatoria anual del concurso.

La propuesta complementa los fines de la Comisión Nacional encargada de organizar los actos conmemorativos del Primer Centenario del nacimiento del doctor Luis Alberto Sánchez Sánchez, expedida por Resolución Legislativa N° 27455.

Atento a lo expuesto, es evidente que la finalidad principal está encaminada a promover en los jóvenes universitarios la inquietud de presentar trabajos literarios inéditos y así promover el nacimiento de nuevos valores de la prosa y el verso nacional.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

*Comisión de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

Este dictamen, omite por obvio, el pronunciarse con respecto al erudito peruano reconocido a nivel mundial, lo oportuno y atinado de la iniciativa, lo complementario de la Resolución Legislativa N° 27455, lo justo del premio nacional con el nombre de "Luis Alberto Sánchez", forma de rendir homenaje anualmente al maestro y lo prudente de la fecha en la que se otorgará, por tratarse de la conmemoración del aniversario de creación de la Universidad más antigua de América (1551), cuna del saber y del cual fuera Rector, en tres oportunidades el Dr. Luis Alberto Sánchez Sánchez.

### III. OPINIONES RECIBIDAS

El señor Ministro de Educación, mediante Oficio N° 0503-2003-ME-DM de 4 de Febrero del año en curso acompaña, el Informe N° 148-2003-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, que se pronuncia por constituir un acierto la iniciativa legislativa.

El señor Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, anexa la opinión emitida por el Director de la Escuela Académico Profesional de Literatura de la Facultad de Letras y Ciencias Humanas de esa casa de Estudios, la cual, al margen de hacer una atingencia de orden formal se pronuncia favorablemente.

### IV. CONCLUSIONES.

Por tratarse de un caso especial y específico consideramos que la fórmula legal debe ser la de Resolución Legislativa y no de proyecto de ley.

Por las consideraciones antes expuestas, en uso del derecho de enmienda, de conformidad con la Ley 26889 y el literal "b" del Art. 70 del Reglamento del Congreso de la República, La Comisión de Educación, Ciencia y Tecnología se pronuncia por la **APROBACION** del dictamen bajo la fórmula legal de Resolución Legislativa, con el siguiente Texto Sustitutorio:

## **RESOLUCIÓN LEGISLATIVA QUE CREA EL PREMIO NACIONAL DE LITERATURA UNIVERSITARIA "LUIS ALBERTO SÁNCHEZ"**

### **Artículo 1°.- Del objeto**

Créase el Premio Nacional de Literatura Universitaria "Luis Alberto Sánchez", en conmemoración del aniversario de la creación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, que se entregará anualmente.



CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Comisión de Educación,  
Ciencia y Tecnología

**Artículo 2°.- De la comisión**

La Comisión responsable del concurso se encargará de la convocatoria, bases, evaluación y entrega del Premio, estando integrada por:

- El Director de la Escuela Académico Profesional de Literatura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien la presidirá.
- Un representante de la Academia de la Lengua.
- Un representante del Instituto Nacional de Cultura.
- Un representante de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República.

Facultándose para expedir todas las resoluciones para la realización de la convocatoria anual del concurso y demás.

**Artículo 3°.- Del plazo**

La Comisión será conformada dentro del plazo de diez días útiles a partir de la vigencia de la presente Resolución Legislativa.


Comuníquese al señor Presidente Constitucional de la República para su promulgación.

**Salvo mejor parecer.**

**Dése cuenta.**

**Sala de la Comisión.**

Lima, 12 de junio de 2003.



MARCIAL AYAIPOMA ALVARADO  
Presidente



HUMBERTO REQUENA OLIVA  
Vicepresidente



ROGER SANTA MARÍA DEL ÁGUILA  
Secretario

GEORJA HELPER PALACIOS

ERNESTO ARANDA DEXTERA

ENITH CHUQUIVAL SAAVEDRA



JULIA VALENZUELA CUÉLLAR



CONGRESO DE LA REPUBLICA

*Comisión de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

MERCEDES CABANILLAS BUSTAMANTE

RODOLFO RAZA URBINA

EMMA VARGAS DE BENAVIDES

GONZALO JIMÉNEZ DIOSES

CÉSAR ACUÑA PERALTA

MANUEL BUSTAMANTE CORONADO

DANIEL ROBLES LÓPEZ

PEDRO RAMOS LOAYZA

HIPÓLITO VALDERRAMA CHÁVEZ

MARTHA HILDEBRANDT PÉREZ TREVIÑO

DORIS SÁNCHEZ PINEDO

EDGAR VILLANUEVA NUÑEZ



CONGRESO DE LA REPUBLICA

Comisión de Educación,  
Ciencia y Tecnología

## CONGRESO DE LA REPUBLICA

### COMISION DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Relación de asistencia a la Sesión ordinaria del día Jueves 12 de Junio de 2003.

1. AYAIPOMA ALVARADO, MARCIAL
2. ACUÑA PERALTA, CÉSAR
3. ARANDA DEXTRE, ERNESTO
4. CABANILLAS BUSTAMANTE, MERCEDES
5. CHUQUIVAL SAAVEDRA, ENITH
6. HELFER PALACIOS, GLORIA
7. JIMÉNEZ DIOSES, GONZALO
8. RAZA URBINA, RODOLFO
9. REQUENA OLIVA, HUMBERTO
10. SANTA MARÍA DEL AGUILA, RÓGER
11. VALENZUELA CUÉLLAR, JULIA
12. VARGAS DE BENAVIDES, EMMA

.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....

The right side of the document features 12 horizontal dotted lines, each corresponding to a name in the list on the left. Handwritten signatures are present on several of these lines: a signature for item 1, a signature for item 3, a signature for item 6, a signature for item 8, a signature for item 9, a signature for item 10, and a signature for item 12. The signature for item 10 is particularly large and overlaps with the lines for items 9 and 11.

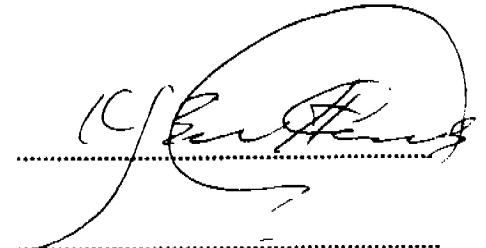


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

*Comisión de Educación,  
Ciencia y Tecnología*

**ACCESITARIOS:**

1. BUSTAMANTE CORONADO, MANUEL
2. HILDEBRANDT PEREZ TREVIÑO, MARTHA
3. RAMOS LOAYZA, PEDRO
4. ROBLES LÓPEZ, DANIEL
5. VALDERRAMA CHÁVEZ, HIPÓLITO
6. VILLANUEVA NÚÑEZ, EDGAR
7. SÁNCHEZ PINEDO, DORIS

  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....  
.....



**"AÑO DE LOS DERECHOS DE LA PERSONA CON DISCAPACIDAD Y DEL  
CENTENARIO DEL NACIMIENTO DE JORGE BASADRE GROHMANN"**

CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, 12 de Junio de 2.003

Oficio N° 386-2003-RRU-CR

Doctor  
**FERNANDO MARCIAL AYAYPOMA ALVARADO**  
Presidente de la Comisión de Educación, Ciencia y  
Tecnología del Congreso de la República  
Presente.-

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted, para saludarlo cordialmente, y a la vez hacer de su conocimiento que por motivos de fuerza mayor no podré asistir a la Sesión de la Comisión convocada para el día de hoy, como es mi deseo; por lo que mucho agradeceré, se sirva disculpar mi inasistencia.

Sin otro particular, agradezco la atención que se sirva brindar a la presente, asimismo, hago propicia la ocasión para renovar los sentimientos de mi más distinguida consideración y estima personal.

Atentamente  
  
**RODOLFO RAZA URBINA**  
Congresista de la República

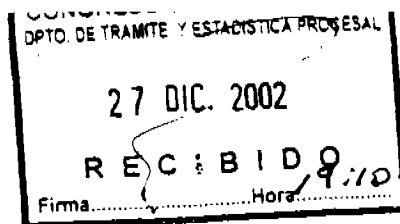
RRU/pzm





CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Proyecto de Ley N° 5110/2002-LE



## PROYECTO DE LEY

El Congresista que suscribe, en ejercicio de la facultad de iniciativa legislativa que le confiere el artículo 107° de la Constitución Política del Perú, propone el siguiente

## PROYECTO DE LEY

### CREACION DEL PREMIO NACIONAL DE LITERATURA UNIVERSITARIA "LUIS ALBERTO SANCHEZ"

#### Creación de Premio Literario

**Artículo 1°.-** Créase el Premio Nacional de Literatura Universitaria "Luis Alberto Sánchez", que se entregará todos los años en la Conmemoración del aniversario de creación de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos

#### Comisión del Concurso

**Artículo 2°.-** La Comisión responsable del Concurso está conformada por los representantes siguientes:

El Director del Programa de Literatura de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, quien presidirá

Un representante de Universidad Nacional Mayor de San Marcos

Un representante de la Academia de la Lengua

Un representante de la Asamblea Nacional de Rectores

Un representante del Instituto Nacional de Cultura

Un representante de la Comisión de Cultura y Patrimonio Cultural del Congreso de la República

#### Plazo de conformación de la Comisión

**Artículo 2°.-** La Comisión se constituye en el término de 10 días a partir de la vigencia de la presente Ley y está facultada para dictar todas las resoluciones requeridas para la realización de la convocatoria anual de dicho Concurso.

Lima, 27 de diciembre de 2002




*[Handwritten signature]*

**CONGRESO DE LA REPUBLICA**

Lima, 06 de Enero del 2,003

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 5110 para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de Cultura y Patrimonio Cultural;  
Educación, Ciencia y Tecnología



  
-----  
**JOSÉ ELICE NAVARRO**  
Oficial Mayor  
Congreso de la República



## **EXPOSICION DE MOTIVOS**

Mediante Resolución Legislativa 27455, se constituyó la Comisión Nacional encargada de organizar los actos conmemorativos del Primer Centenario del nacimiento del Dr. Luis Alberto Sánchez Sánchez.

El Dr. Luis Alberto Sánchez Sánchez, tuvo destacadísima trayectoria en las letras, educación y política; siendo tres veces Rector de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, Vice Presidente de la República, Presidente del Consejo de Ministros y varias veces Presidente del Congreso de la República.

Esta propuesta complementa a los fines de la Comisión Nacional de los Actos Conmemorativos del Centenario del Nacimiento del Dr. Luis Alberto Sánchez.

Asimismo, tiene la principal finalidad de promover en la juventud universitaria, la participación en este concurso de literatura, propiciando que los estudiantes puedan presentar trabajos literarios inéditos, relacionados con la vida en el claustro universitario, e igualmente se orienta a promover nuevos valores de la prosa y verso nacional.

### **ANALISIS COSTO BENEFICIO**

Esta iniciativa no irroga ningún gasto fiscal, por el contrario permite la promoción de nuevos jóvenes exponentes de la literatura nacional.

### **EFEECTO DE LA NORMA PROPUESTA**

Esta iniciativa complementa a la Resolución Legislativa 27455.

